

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 OCT 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque Movimiento Obrero; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma comunica que se trasladó a la ciudad de Córdoba, a partir del día 13 al 15 de Octubre del corriente año, para asistir a diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde reconocer la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/CBA/BUE/USH (Ida 13/10/09 regreso 15/10/09) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos correspondientes.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER la extensión de pasaje por los tramos USH//BUE/CBA/BUE/USH (ida 13/10/09 Regreso 15/10/09), a nombre del Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque Movimiento Obrero, quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de asistir a diversas reuniones inherentes a sus funciones, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos, a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ,.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 5º- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

384 / 09

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo